

ACTA NÚMERO TRES.- Tercera Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día dieciocho de enero del año dos mil dieciocho. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTÍNEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y DRA. CLAUDIA JACQUELINE CASTRO DE MEJÍA, 1ª Regidora Suplente; SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los cuatro últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha doce de enero del año dos mil dieciocho, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO N° 01.-** El Concejo Municipal en relación a memorándum emitido por la Encargada de Recursos Humanos en donde manifiesta la finalización del Interinato del Sr. Ronald Guillermo Flores Tejada como Auxiliar de Secretaria Municipal. Asimismo el señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, en este punto expone:

- I. Que debido a que el Concejo Municipal tomo a bien la suspensión de concurso de ascenso y abiertos debido al proceso electoral conforme al Art. 31 numeral 12 del Código Municipal, según acuerdo n°05 de acta n°02 celebrada el día 12 de enero del 2018.
- II. Que es necesario el apoyo administrativo en el área de Secretaria debido al volumen de trabajo e información que se maneja.
- III. Que es responsabilidad del Concejo Municipal procurar que se brinde el mejor servicio posible a nuestros usuarios y visitantes.

En consecuencia solicita al Concejo Municipal que se realice una Contratación Eventual de la plaza de Auxiliar de Secretaria por un periodo máximo de seis meses, mientras finaliza la medida cautelar de suspensión de concursos emitida por el concejo Municipal y se realizan los debidos procesos de las plazas sometidas a concurso, lo cual se encuentra establecido en la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal contando con la intervención de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y el Art. 2 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar la Contratación Eventual de la plaza Auxiliar de Secretaria Municipal que está sometida a concursó bajo el régimen de contrato, por un periodo de seis meses los cuales, a la siguiente persona:

N°	Nombre	Plaza	Salario	Periodo
1	Sr. Ronald Guillermo Flores Tejada	Auxiliar de Secretaria Municipal.	\$ 450.00	17 de enero al 17 de julio del 2018

b) Contratar a la persona descrita en el cuadro que antecede, en el cargo correspondiente, devengando un salario mensual establecido en el presupuesto municipal vigente. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. c) Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a firmar y otorgar el correspondiente contrato. d) Autorizar a la Tesorería Municipal para que de los Fondos Propios, realice el pago de dicho salario a la persona antes descrita en el periodo estipulado, aplicando al mismo el ISR respectivamente. e) Hágase saber el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN); salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5° Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6° Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO N° 02.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, a solicitud de los señores/as: **Fátima Lisseth Landaverde Galán**, quien nació el 09 de Abril de 1977, **Deysi Magali Tobar Cisneros**, quien nació el 24 de Diciembre de 1975, **José Torrez Castro**, quien nació el 01 de Octubre de 1946, **Ángela Cortez de Mejía**, quien nació el 27 de Julio de 1943, **Juan José Portillo**, quien nació el 02 de Septiembre de 1945, **Manuel de Jesús Gómez**, quien nació el 10 de Septiembre de 1936, **Marvin Aníbal Quintanilla Cartagena**, quien nació el 30 de Diciembre de 1979 y **Berta Dinora Santa María**, quien nació el 18 de marzo de 1966. Que encontrándose deteriorados los folios del Libro donde se encuentran asentadas las partidas de nacimientos y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ofreciendo como prueba certificación de cada partida de nacimiento. Y en vista que los solicitantes presentan prueba documental en la que consta en forma fehaciente que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base en las disposiciones legales antes citadas, **ACUERDA:** Ordenar la reposición y asiento por separado de cada una de las partidas de nacimiento de las personas antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por cada uno de los solicitantes. Certifíquese y comuníquese a la Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, quien además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del

Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 03.-** Visto el escrito de fecha 17 de enero de 2018, presentado por el Gerente Financiero, mediante el cual solicita transferencia de fondos, por la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$65,000.00) de la cuenta corriente N° 00440002394 con nombre 5% Pre inversión del Banco Hipotecario, siendo estos transferidos a ña cuenta de ahorro N° 200-370-805733-5 con nombre 75% FODES TES. MPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN del Banco de fomento Agropecuario. El cual será un préstamo interno entre cuentas debido al retraso de entrega del FODES del mes de diciembre 2017 y debido a los compromisos de pago y planilla en el área de proyectos es de carácter urgente la presente transferencia, la cual será reintegrada al momento de recibir el FODES del mes de diciembre 2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar transferencia de fondos en los términos descritos por el Gerente Financiero:

Valor a Remesar	No. Cuenta Proveniente	No. Cuenta a incrementar
(\$65,000.00) Sesenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América	N° 00440002394 con nombre 5% Pre inversión del Banco Hipotecario	N° 200-370-805733-5 con nombre 75% FODES TES. MPAL DE NUEVA CONCEPCIÓN del Banco de fomento Agropecuario

Se autoriza a Tesorería Municipal para que realice la transferencia de fondos antes mencionada, asimismo se le instruye a la Tesorera Municipal realizar el debido proceso de reintegro a la cuenta corriente N° 00440002394 con nombre 5% Pre inversión del Banco Hipotecario, cuando sea depositado la asignación de FODES del mes de diciembre 2017. La votación del presente acuerdo con nueve votos a favor y salva su voto la Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietaria, Concejal del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO N° 04.-** El Concejo Municipal en relación a memorándum emitido por la Encargada de Recursos Humanos en donde manifiesta la necesidad de contratación del Auxiliar del Tiangué debido a la renuncia del Sr. Melvin Iván Escobar en el mes de diciembre 2017. Asimismo el señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, en este punto expone:

- I. Que debido a que el Concejo Municipal tomo a bien la suspensión de concurso de ascenso y abiertos debido al proceso electoral conforme al Art. 31 numeral 12 del Código Municipal, según acuerdo n°05 de acta n°02 celebrada el día 12 de enero del 2018.
- II. Que es necesario el apoyo administrativo en el área del tiangué debido al volumen de trabajo y por ser un área de atención a los ganaderos con las respectivas cartas de venta.
- III. Que es responsabilidad del Concejo Municipal procurar que se brinde el mejor servicio posible a nuestros usuarios y visitantes.

En consecuencia solicita al Concejo Municipal que se realice una Contratación Eventual de la plaza de Auxiliar del Tiangué por un periodo máximo de seis meses, mientras finaliza la medida cautelar de suspensión de concursos emitida por el concejo Municipal y se realizan los debidos procesos de las plazas sometidas a concurso, lo cual se encuentra establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal contando con la intervención de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y el Art. 2 numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa

Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobar la Contratación Eventual de la plaza Auxiliar del Tiangué, por un periodo de seis meses los cuales, a la siguiente persona:

N°	Nombre	Plaza	Salario	Periodo
1	Srita. Catherine Saraí Guevara Aguilar	Auxiliar del Tiangué	\$ 355.00	03 de enero al 03 de julio del 2018

b) Contratar a la persona descrita en el cuadro que antecede, en el cargo correspondiente, devengando un salario mensual establecido en el presupuesto municipal vigente. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. c) Facultase al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que comparezca a firmar y otorgar el correspondiente contrato. d) Autorizar a la Tesorería Municipal para que de los Fondos Propios, realice el pago de dicho salario a la persona antes descrita en el periodo estipulado, aplicando al mismo el ISR respectivamente. e) Hágase saber el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y del Partido de Conciliación Nacional (PCN); salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO N° 05.-** Vista y leída la solicitud de fecha 12 de enero de 2018 presentada por la ADESCO de caserío Vega Grande, quienes requieren colaboración con la entrega de 5 canastas para recaudar fondos para sus fiestas patronales en honor a Santa Teresita del Niño Jesús que se llevara a cabo el día 14 de febrero del presente año. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Dar por recibida y conocida la petición. b) Se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición de 5 canasta hasta por la cantidad máxima de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00) c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado, el cual se aplicara al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 06.-** Vista y leída la solicitud de fecha 16 de enero de 2018 presentada por la directora del Centro Escolar caserío el Barrancón, cantón Sunapa, en la cual solicitan ayuda para la compra de 2 cubetas de pintura azul intenso esmalte mega color (aceite), 2 blanco lanco express, 4 bandejas con rodillos y 2 galones de solvente mineral para pintar las instalaciones de dicho Centro Escolar. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Dar por recibida y aprobada la petición. b) Se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición de lo antes descrito hasta por la cantidad máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00) c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado, el cual se aplicara al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

Comuníquese.- ACUERDO N° 07.- Vista y leída la solicitud de fecha 15 de enero de 2018 presentada por el Movimiento de Encuentros Conyugales de la parroquia Nuestra Señora del Rosario, quienes requieren apoyo con un artista ranchero para cena romántica, la cual se llevara a cabo el día 10 de febrero del presente año. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la contratación de un artista ranchero, para que el movimiento de encuentros conyugales lleven a cabo su actividad, se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición del artista ranchero hasta por la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00). **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 5% Fiestas la cantidad arriba detallada; el gasto se comprobara con recibo debidamente legalizado y se aplicara al código correspondiente del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 08.-** Vista y leída la solicitud de fecha 11 de enero de 2018 presentada por la Junta de la Carrera Docente de Chalatenango, en la cual solicitan la donación de un Pabellón Nacional (asta y bandera) para ser colocado en oficina donde se realizan las reuniones de la Junta. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la donación de un Pabellón Nacional (asta y bandera), se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición de lo solicitado hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00). **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos propios la cantidad arriba detallada; el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicara al código correspondiente del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 09.-** Vista y leída la solicitud de fecha 16 de enero de 2018 presentada por la ADESCO de Colonia Las Brisas y coordinación de catequesis, quienes requieren ayuda con la compra de 60 sillas plásticas para la comunidad, estas servirán para diferentes actividades como rezos, velas entre otros. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la colaboración con la compra de 20 sillas hasta por la cantidad máxima de CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$140.00), para ser utilizadas por la comunidad de la ADESCO de Colonia Las Brisas. **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios la cantidad arriba detallada; el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicara al código correspondiente del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 10.-** Vista y leída la solicitud de fecha 15 de enero de 2018 presentada por la Sr. Lilian Elizabeth Romero (Directora de la Casa de la Cultura), en la cual solicitan la colaboración de 200 refrigerios, los cuales servirán para la Celebración del Día del Adulto Mayor el día 24 de enero. Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA: I.** Dar por recibida y escuchada dicha solicitud. **II.** Se aprueba la compra de 150 refrigerios que servirán para ser entregados en dicho evento, se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones y evaluaciones pertinentes para la adquisición

de lo solicitado hasta por la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.00). **III.** Se Autoriza a la Tesorería Municipal erogar de 5% Fiestas la cantidad arriba detallada; el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicara al código correspondiente del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presenta acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 11.-** Visto el memorándum de fecha 17 de enero de 2018, presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
12/01/2018	Factura N° 1841	Telesis, S.A. de C.V.	Servicio de repeticion de trunking para 18 unidades del mes enero 2018	54203	\$428.34
Total					\$428.34

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando a la empresa **TELESIS, S.A. de C.V.** El Servicio de repetición de trunking, para 18 unidades del mes de enero 2018. b) Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 34/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 428.34), para cancelar a la empresa **TELESIS, S.A. de C.V.**, lo detallado en el cuadro que antecede. c) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 12.-** Visto el memorándum de fecha 17 de enero de 2018, presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
17/01/2018	Cotizacion sin Numero	Miguel Angel Cruz Ochoa (Mundo Publicitario)	Compra de 7 camisas tipo polo blancas	54104	\$98.00
Total					\$98.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando la compra de lo arriba detallado al Sr. Miguel Ángel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**) b) Realizar la erogación por la cantidad de NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$98.00), para cancelar al Sr. Miguel Angel Cruz Ochoa (**Mundo Publicitario**), lo detallado en el cuadro que antecede. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Desarrollo Económico y Social a través de la comunicación y publicidad, 2018”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N°**

13.- Visto el memorándum de fecha 17 de enero de 2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del **Ing. Oscar Ernesto Patiño Melara**, para la supervisión del proyecto: **“Empedrado Fraguado y Concreteado de Calle de acceso a Comunidad Nuevo Edén 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la supervisión del proyecto: **“Empedrado Fraguado y Concreteado de Calle de acceso a Comunidad Nuevo Edén 2017”**, por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00), al **Ing. Oscar Ernesto Patiño Melara**. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos 75% FODES, específicamente de la cuenta corriente de SUPERVISIONES, la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 61608 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 14.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, donde manifiesta que el proyecto: **“Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle de acceso en Caserío El Paterno”**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con materiales sobrantes, en relación a lo antes expuesto la ADESCO de caserío El Paterno, han solicitado se realice obra adicional, consiste en la realización de 17.75 metros lineales de empedrado fraguado y concreteado x 4 ml de ancho igual a 71 m2 adicionales de empedrado fraguado y Concreteado, mas 17.75 ml de remates laterales y 17.75 ml de canal media caña. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor de dicha obra ya que constituye ningún valor económico ya que no es necesaria la utilización de materiales adicionales y en cuanto a la mano de obra la comunidad asumirá el pago del personal de la última quincena. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la OBRA ADICIONAL, anteriormente mencionada en el proyecto: **“Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle de acceso en Caserío El Paterno”**, consiste en la realización de 17.75 metros lineales de empedrado fraguado y Concreteado x 4 ml de ancho igual a 71 m2 adicionales de empedrado fraguado y Concreteado, mas 17.75 ml de remates laterales y 17.75 ml de canal media caña, la cual no constituye ningún valor económico ya que no es necesario la utilización de materiales adicionales y en cuanto a la mano de obra la comunidad asumirá el pago del personal de la última quincena. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 15.-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren los numerales 4 y 14 del Art. 30 del Código Municipal, y en relación al escrito presentado por el Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos, donde manifiesta que el proyecto: **“Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle de acceso en Caserío El Paterno”**. Se han finalizado todas las obras establecidas en Carpeta Técnica, pero éste producto de su buena administración cuenta con herramientas sobrantes, en relación a lo antes expuesto la ADESCO de caserío El Paterno, han solicitado les sean entregadas para realizar actividades de reparación en la comunidad. La solicitud ha sido avalada por el Supervisor y detalla que las herramientas sobrantes son: 2 carretillas, 4 palas, 3 barras, 1 disco de corte, 6 cubetas, 3 barriles, 3 almárganas, 2 piochas y 1 bomba tipo mochila. Por lo que, de acuerdo con lo antes expuesto, **ACUERDA:** a) Aprobar la entrega de herramientas sobrantes del proyecto: **“Empedrado, Fraguado y Concreteado de calle de acceso en Caserío El Paterno”**, las herramientas sobrantes son: 2 carretillas, 4 palas, 3 barras, 1 disco de corte, 6 cubetas, 3 barriles, 3

almárganas, 2 piochas y 1 bomba tipo mochila, a la ADESCO de Caserío El Paterno de Cantón Laguna Seca. Se Instruye al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos para que en conjunto con el Admón. de Contrato y el Supervisor de proyecto, realicen la entrega respectiva elaborando Acta de Entrega de las herramientas a la ADESCO. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 16.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en donde informa y remite a este Concejo documentos relacionados con el proceso de libre gestión del proyecto: **“Compra de combustible, año 2018”**. Y en lo esencial informa que se solicitaron ofertas a diferentes empresas y/o proveedores de combustibles, asimismo público el proceso en COMPRASAL; sin obtener resultados efectivos de oferentes para este rubro y muchos otros negándose a participar, siendo la única empresa oferente la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Texaco la Nueva)** para la adquisición la compra de combustible por medio del sistema de cupones para los vehículos, motocicletas, máquinas de terracería, máquinas de chapodas entre otras pertenecientes a esta municipalidad. La Comisión Evaluadora de Ofertas después de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por esta Comuna recomienda adjudicar a la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Texaco la Nueva)**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b, 63 y 38 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibida la Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, adjudicando la compra de combustible por medio del sistema de cupones para los vehículos, motocicletas, máquinas de terracería, máquinas de chapodas entre otras pertenecientes a esta municipalidad, a la empresa **Combustibles y Lubricantes, S.A de C.V. (Texaco la Nueva)**, por la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,502.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del **“Proyecto de compra de combustible, año 2018”** el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 17.-** Visto el memorándum de fecha 18 de enero de 2018, presentado por la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, mediante el cual presenta:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo y número de Doc.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra Presupuestaria</u>	<u>Monto</u>
18/01/2018	Factura N° 0554	Carlos Ernesto Escobar Rodríguez (El Rincocito Mexicano)	Compra de 14 platos de comida y 14 bebidas para reunion de consejo	54101	\$109.00
Total					\$109.00

El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 -14 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Aprobando lo requerido por la Jefe de UACI, adjudicando al Sr. Carlos Ernesto Escobar Rodríguez (**El Rinconcito Mexicano**), por la compra de 14 platos de comida y 14 bebidas para reunión con Concejo Municipal. b) Realizar la erogación por la cantidad de CIENTO NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 109.00), para cancelar al Sr. Carlos Ernesto Escobar Rodríguez (**El Rinconcito Mexicano**), lo detallado en el cuadro que

antecede. c) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado(a) y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO N° 18.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el veinticinco de enero de 2018, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arelly Velásquez de Amaya
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López
Octavo Regidor Propietario

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez
Secretaria Municipal.